Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Toma de 50 fotografías alusivas a la agrobiodiversidad de Santiago Tilantongo, Oaxaca" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Lic. Enrique Montes Hernández, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- 1.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a "EL FONDO" apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicílio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

2.1 日本 1.1 内的线管

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario





y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 31 de enero de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF GEF FAO Agrobiodiversidad Mx", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de la Donación GEF GCP/305/MEX/GFF a través de FAO para ejecutar el proyecto Agrobiodiversidad Mexicana. (GRP-SP 3025400001, PT-33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes MOHE730907TJO, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servícios materia del presente Contrato.
- rri.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Rio Bravo número 204, colonia La Cascada, Código Postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS DE LE GRANDE DE LA CLÁUSULAS DE LA CREATE DE LA

The state of the s



Primera. - Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Toma de 50 fotografías alusivas a la agrobiodiversidad de Santiago Tilantongo, Oaxaca", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda .- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$21,551.72 (Veintiún mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con EL SERVICIO, y será cubierta de la siguiente forma:

- 1. Un anticipo de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
- 2. Un segundo pago de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", de los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa al Director del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, el M. en C. Vicente Arriaga Martínez como Responsable de Sequimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando EL SERVICIO haya concluido a satisfacción de "LA CONABIO" y en los términos del Anexo del presente instrumento.





Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de EL SERVICIO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento sobre el desarrollo de las actividades, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta. - Confidencialidad.

quardar estricta SERVICIO" compromete PRESTADOR DEL se a confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "EL FONDO" o "LA CONABIO" durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula los daños y perjuicios ocasionados, al pago de independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el Anexo del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a "LA CONABIO" y a "EL FONDO", con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a "LA CONABIO" y a "EL FONDO", dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de EL SERVICIO prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.



R

Séptima. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su Anexo contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima Primera. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Segunda. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera. - Rescisión.

相一分多进行数据

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo

SYA

#

notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

S; WEL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta arqumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a "LA CONABIO" y a "EL FONDO" la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de agosto de 2021. Antido e analyzatione de la contractione de la contractione de la contraction de la contr

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Lic. Enrique Montes Hernández

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"

"LA CONABIO"

Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO" y de "EL FOMDO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez Coordinador Nacional

M. en C. Vicente Arriaga Martinez

Agrobiodiversidad Mexicana

Director del Proyecto

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Toma de 50 fotografías alusivas a la agrobiodiversidad de Santiago Tilantongo, Oaxaca", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el

Lic. Enrique Montes Hernández, a los 10 días del mes de agosto de 2021.

 $\mathcal{C} = \{ \{ 1, \dots, k \} \mid k \in \mathbb{N} \mid k \in \mathbb{N} \} .$

The Court of the State of the Court of the C

Company from the designation and a second of the second

The state of the s

1000 1000 1000

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el Lic. Enrique Montes Hernández, de fecha 10 de agosto de 2021.

1. Nombre del SERVICIO

Toma de 50 fotografías alusivas a la agrobiodiversidad de Santiago Tilantongo, Oaxaca.

2. Antecedentes

El socio local Proyecto Mixteca Sustentable A.C. (PMSAC) está integrado por un equipo multidisciplinario de profesionistas que desde hace varios años trabaja en esta región del estado de Oaxaca. A finales del año 2020, Agrobiodiversidad Mexicana contempló acciones Provecto acompañamiento dentro del componente 2: "Fortalecimiento de capacidades locales", considerando apoyar planes y acciones de largo plazo para la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad en esta región. Decidimos estrategias para revalorizar eladoptar tradicional y contribuir a la adaptación continua por el cambio climático. Por esta razón el socio local comenzó a realizar una serie capacitaciones que continúan durante el presente año con temas como: selección masal y de mazorca y establecimiento de bancos comunitarios y/o grupales, con lo cual se sientan las bases para avanzar hacia la conservación de la diversidad genética local, con la participación activa de los campesinos. Estos antecedentes, aunados a la experiencia del socio local en los últimos años en la región, puede enriquecer y complementar nuestro proyecto en la región de la Mixteca oaxaqueña, al promover la recopilación de testimonios e imágenes, para el diseño y la producción de materiales de comunicación que propicien el interés de los jóvenes que han participado o se han acercado en las diferentes etapas del trabajo del socio local, quien cuenta con la confianza de las comunidades en vista de los resultados hasta ahora logrados.

3. Ubicación

EL SERVICIO, se llevará a cabo en los municipios de Santiago Tilantongo y Oaxaca de Juárez, este último por ser el lugar donde radica "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

4. Duración

Sign of the action

Del 10 de agosto al 25 de octubre de 2021.

5. Actividades que deberá llevar a cabo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I. Identificar los lugares específicos donde puede tomar las fotografías solicitadas por "LA CONABIO", para representar los siguientes temas: diversidad de plantas para la alimentación que hay en Santiago Tilantongo, personas trabajando en el campo, agricultores mostrando maíces nativos, acercamientos a los alimentos que provienen de las milpas, panorámicas de milpas, así como personas preparando alimentos con plantas nativas de la Mixteca, acercamientos a platillos, personas consumiendo estos alimentos, personas intercambiando semillas y





- mujeres que participan en acciones de conservación de la agrobiodiversidad de Santiago Tilantongo, Oaxaca.
- II. Acordar con agricultores del municipio de Santiago Tilantongo y sus localidades, el calendario de visitas.
- III. Llevar a cabo la toma de fotografías.
- IV. Seleccionar las mejores tomas para armar el paquete de 50 fotografías.
- V. Elaborar una lista en formato Word, de las 50 fotografías con el nombre de la comunidad donde fueron tomadas y su respectivo pie de foto, de máximo 200 caracteres con espacios, que describa el nombre común de la especie, platillo o la acción que se esté realizando.
- VI. Las fotografías deberán registrarse en formato JPG o TIFF a 300 dpi y se presentarán a "LA CONABIO" para su aprobación, y en su caso realizará hasta dos modificaciones para su aprobación.
- VII. Cualquier obra fotográfica que sea entregada "LA CONABIO" como parte de la realización de EL SERVICIO, respecto de las cuales no sea titular de derechos patrimoniales "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste se compromete a conseguir del titular de derechos patrimoniales, una licencia de uso no exclusiva y a título gratuito a favor tanto de "LA CONABIO", como de "EL FONDO", para utilizar dicho material y para realizar obras derivadas; incluyendo la reproducción y distribución por cualquier medio o forma (tales como los medios impresos, digitales y/o video), así como la utilización de fotogramas que contengan su imagen para fines de difusión y publicidad. Dicha Licencia será gestionada de acuerdo al formato que le indique "LA CONABIO".
- 6. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" llevará a cabo EL SERVICIO, conforme al siguiente Calendario de actividades.

Núm.	Actividades	Ago	Sep	Oct
1.1	Identificación de locaciones.	Х	1	
1.2	Elaboración de calendario de visitas acordadas con agricultores.	Х		
II.1	Toma de fotografías.	Х	Х	Х
11.2	Selección de mejores tomas.	•	1	Х
111. 1	Entrega de paquete de 50 fotografías acompañadas de los textos correspondientes.		1 2	Х

- 7. Productos a generar por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
 Los productos que generará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como resultado de sus actividades serán los siguientes:
- 1) Entregar a "LA CONABIO" una memoria USB con las 50 fotografías en formato JPG o TIFF a 300 dpi.





- 2) Entregar a "LA CONABIO" una lista en formato Word, de las 50 fotografías con el nombre de la comunidad donde fue tomada y un pie de foto de máximo 200 caracteres con espacios, que describa el nombre común de la especie, platillo o la acción que se esté realizando.
- 3) Entregar a "LA CONABIO" y a "EL FONDO" dos Cartas bajo protesta de decir verdad: Una en la que indique que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante su Aviso de Privacidad dio a conocer el tratamiento de los datos personales a cada persona que aparece en el material gráfico, por lo que cuenta con la autorización y permiso para su transferencia; y otra carta en la que indique que en la toma de las fotografías no se infringió ningún derecho de autor o de propiedad industrial, y que se han obtenido todos los permisos y/o se poseen todos los derechos necesarios para su producción. En su caso, también incluir las Licencias y autorizaciones a favor de "LA CONABIO" y "EL FONDO" sobre los derechos de las imágenes que se usen.
- 4) Todas la Licencias y autorizaciones sobre obras fotográficas que sean entregadas a "LA CONABIO" como parte de la realización de EL SERVICIO, respecto de las cuales no sea titular de derechos patrimoniales "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

8.- Fecha de entrega de los productos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

		Fecha de entrega
•	50 fotografías en formato JPG o TIFF a 300 dpi.	
}		11.1
•	Lista en formato Word de las 50 fotografías con el nombre de	
	la comunidad donde fue tomada y un pie de foto de máximo 200	
	caracteres con espacios, que describa el nombre común de la	1
	especie, platillo o la acción que se esté realizando.	
Ð	2 Cartas bajo protesta de decir verdad: una respecto al	
	tratamiento de los datos personales de cada persona que aparece	25 de
	en el material gráfico; y otra respecto a la toma de las 50	octubre de
	fotografías, indicando que no se infringió ningún derecho de	2021
	autor o de propiedad industrial y que se han obtenido todos los permisos y/o se poseen todos los derechos necesarios para	* .
	su uso.	
		to graduate day in the con-
	Todas la Licencias y autorizaciones sobre obras fotográficas	
-	que sean entregadas a "LA CONABIO" como parte de la	
	realización de EL SERVICIO, respecto de las cuales no sea	
	titular de derechos patrimoniales "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	

